

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alginet

**2025/05755 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de prestaciones económicas individuales de Servicios Sociales. Identificador BDNS: 832710.**

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832710>.

#### Primero. Objeto

La convocatoria número 4\_2025 para conceder ayudas Prestaciones Económicas Individuales de Servicios Sociales(PEISS) del Ayuntamiento de Alginet.

#### Segundo. Beneficiarios

Estar empadronado y/o residir de forma habitual en el municipio de Alginet con una antigüedad de, al menos, 12 meses de forma ininterrumpida con relación a la fecha en que formule la solicitud. Solo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los o las profesionales de trabajo social municipales se podrá obviar este requisito.

Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca la persona solicitante no exceda del 100 % del IPREM vigente, en cómputo anual con doce pagas. A los efectos de calcular la renta per cápita se considerarán todos los ingresos brutos de la unidad familiar.

Tener valorada la situación de necesidad e idoneidad social para la prestación solicitada por el o la profesional de trabajo social municipal.

No disponer de ninguna otra ayuda ni prestación para el mismo fin otorgada por organismo Público o Privado.

Que la resolución de la prestación solicitada no sea competencia institucional de otros organismos públicos distintos al Ayuntamiento de Alginet.

En los supuestos de separaciones matrimoniales, divorcios o progenitores sin convivencia, deberá aportarse la sentencia del convenio regulador donde se establezca la pensión alimenticia o/y compensatoria. En los supuestos que no posean cobertura de letrado por falta de medios económicos tendrá que presentar solicitud de abogacía de oficio, sobre dicho motivo, siendo un tema para incluir en el plan de intervención.

Haber justificado las ayudas concedidas con anterioridad.

Informe favorable de la escolarización de hijas e hijos en su caso. No pudiendo presentar un 20 % o más de absentismo escolar hasta finalizar la educación obligatoria.

#### Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 669/2025, de 14 de mayo de 2025, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, [www.alginet.es](http://www.alginet.es), conforme a la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019.

#### Cuarto. Cantidad

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 170.000,00 €, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48001 del vigente Presupuesto 2025.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de prestaciones económicas individualizadas será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Alginet, 15 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

